

Educación Intercultural Bilingüe hacia el 2021. Una política de Estado imprescindible para el desarrollo de los pueblos indígenas

[Serie Informes Defensoriales: Informe N.º 174] Lima: Defensoría del Pueblo, 2016.



La Defensoría del Pueblo presentó el *Informe Defensorial N.º 174: Educación Intercultural Bilingüe hacia el 2021: una política de Estado imprescindible para el desarrollo de los pueblos indígenas*,¹ que constituye su tercer informe sobre la situación y el respeto del derecho de los pueblos originarios a una Educación Intercultural Bilingüe (EIB).

En el primer informe, denominado *Informe Defensorial N.º 152: Aportes para una Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe a favor de los pueblos indígenas del Perú*, se estableció que la implementación de la política de EIB hasta el año 2011 era precaria.

El Ministerio de Educación no había identificado a la población indígena que requería del servicio de EIB; además, éste no contaba con una definición consensuada y, por ende, no se había determinado qué características debían cumplir los docentes y las escuelas que atienden a esta población. Tampoco existían espacios consolidados que garantizaran la participación de los pueblos indígenas en la definición e implementación de la política de EIB. La oferta de formación docente en EIB también se encontraba en una etapa crítica: solo 283 jóvenes estudiaban la carrera de EIB.

Sin embargo, a partir de las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo y el seguimiento de su cumplimiento plasmado en un segundo informe defensorial, publicado en 2013 (*Informe Defensorial N.º 163: Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013*) se logró incidir en el cambio de

esta situación. Así, el Ministerio de Educación ha determinado la demanda de EIB a través del Registro Nacional de Instituciones Educativas. Además, se estableció el perfil del docente de EIB y el modelo de servicio. Asimismo, por recomendación de la Defensoría, se creó la Comisión Nacional de EIB, en la que participan de forma permanente representantes de las organizaciones indígenas, y el Plan Nacional de EIB fue sometido a consulta previa. El acceso a la formación en EIB ha mejorado sustancialmente: ahora existen 41 instituciones de Educación Superior que ofrecen la carrera y 2900 estudiantes, entre otros. El tercer Informe Defensorial da cuenta de éstos y otros importantes avances del Ministerio de Educación en la implementación de la Política de EIB y —desde su rol como colaborador crítico del Estado— de los retos que éste debe enfrentar con el fin de brindar una educación de calidad a la población indígena.

Para ello, entre mayo del 2014 y enero del 2016, la Defensoría del Pueblo supervisó al Ministerio de Educación y a gobiernos regionales, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local que contaban con al menos una institución educativa que atiende estudiantes indígenas. Asimismo, la supervisión incluyó el desplazamiento a veintitrés escuelas en zonas rurales y alejadas (incluyendo el VRAEM) y a siete institutos superiores pedagógicos. Ésta se basó en el acopio de información a través de instrumentos cualitativos que incluyeron entrevistas y observaciones de aula.² Asimismo,

1 Aprobada por Resolución Defensorial N.º 009-2016/DP, del 24 de agosto de 2016.

2 Se debe señalar que, a partir del conocimiento de la situación de la EIB en estos contextos particulares, la Defensoría del Pueblo contó con mayores elementos que le permitieron identificar, con base en una revisión estadística y el análisis de información oficial, aquellos aspectos de la política nacional que debían mejorarse.

mo, se supervisó el proceso de consulta previa del Plan Nacional de EIB con el fin de garantizar su cumplimiento efectivo.

El Informe consta de seis capítulos que analizan importantes aspectos de la política. En el primero, la Defensoría del Pueblo señala que para garantizar el cumplimiento efectivo del derecho a la educación es necesario asegurar su acceso universal —en el que todavía se presentan grandes desafíos— e, incondicionalmente, la calidad de la educación que se brinda. Para los pueblos indígenas, esto se traduce en la Educación Intercultural Bilingüe.

En el capítulo sobre política docente, la Defensoría del Pueblo señala que el mayor reto que enfrenta el Estado es contar con docentes de EIB bien formados. La ausencia de una política educativa de EIB por un largo periodo ocasionó que actualmente un alto número de docentes (42 000) que laboran en escuelas que atienden a estudiantes indígenas no cuenten con formación en EIB, y 18 000 no tengan dominio del idioma originario. Un importante número de ellos afirma tener dificultades para laborar en instituciones educativas multigrado, que representan el 80% de las escuelas de Primaria de EIB.

Para revertir esta situación es necesario ampliar el acceso a la carrera, pues no se cuenta con oferta formativa en todas las regiones donde habita población indígena.¹ Asimismo, se debe aprobar el currículo para las carreras de EIB y garantizar que los IESP cuenten con suficientes formadores en EIB, así como con los mecanismos para garantizar su permanencia. Igualmente, refiere que es vital dar continuidad a programas que garanticen la calidad educativa y ampliar la cobertura del Acompañamiento Pedagógico en EIB, programa que demuestra tener un impacto positivo en el aprendizaje de los estudiantes indígenas.

En el tercer capítulo, la institución hace referencia a los avances que se han dado en el ámbito curricular. En ese sentido, el DCN establece como parte de sus competencias la lectoescritura de diversos tipos de texto en la lengua materna y castellano como segunda lengua. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo señala que el tratamiento de áreas como Religión carece de un enfoque

intercultural. Por otro lado, la institución reconoce los importantes logros alcanzados por el Ministerio de Educación en materia de normalización de alfabetos originarios y elaboración de materiales educativos en EIB, y recomienda la continuidad de esta labor para garantizar a todos los pueblos indígenas su derecho a la EIB.

El cuarto capítulo aborda el análisis de la política de EIB a partir de aspectos como la información para la gestión de la EIB, el personal que se requiere para su implementación, las funciones y el presupuesto. Al respecto, la Defensoría del Pueblo señala que los modelos de gestión en EIB y la dotación de recursos deben darse en concordancia con los contextos de diversidad cultural que atienden y características tales como la cantidad de escuelas que reciben a estudiantes indígenas, las lenguas originarias que hablan y su situación, entre otros. Asimismo, recomienda a los gobiernos regionales diagnosticar y establecer metas regionales y locales respecto a la implementación de la EIB.

En el capítulo 5, a partir de las aproximaciones a las actuaciones pedagógicas, la Defensoría del Pueblo reitera la importancia de la formación en EIB para el uso adecuado de la lengua en los diferentes escenarios lingüísticos, la incorporación de saberes y la enseñanza en escuelas multigrado. Además, refiere las dificultades de los y las estudiantes indígenas para acceder a la educación.

En el último capítulo se expone la necesidad de que todos los sectores y niveles del Estado den cumplimiento efectivo a los derechos lingüísticos de los pueblos originarios, con el fin de construir un contexto de valoración de las lenguas e identidades indígenas.

La Defensoría del Pueblo presenta 65 recomendaciones dirigidas a las instancias de gestión educativa, al Congreso de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, y a institutos y universidades. Ellas se centran en distintos aspectos, entre los que se encuentran el ampliar y mejorar la formación en EIB, aprobar el Plan Nacional de EIB, implementar la EIB en Secundaria y dotar de los recursos necesarios para garantizar el derecho a la educación de las poblaciones originarias.

Luz Pérez Cotrina
Comisionada del Programa de Pueblos Indígenas
de la Defensoría del Pueblo

¹ En dos regiones (Huánuco y Junín), donde un tercio de sus escuelas atienden a estudiantes indígenas, no se cuenta con instituciones superiores que formen docentes de EIB. Tampoco se brinda formación inicial en EIB en cinco regiones donde la población indígena pudiera ser menor, situación que no exige al Estado de garantizar una educación pertinente a los estudiantes indígenas.